



Convenio General de Cooperación entre Universidad de la Frontera y Universidad Austral de Chile".

En la ciudad de Valdivia, República de Chile, con fecha 10 de Agosto del año 2015, entre Universidad de la Frontera de la Región de la Araucanía, R.U.T. N° 87912900-1, representada por su Rector don **Sergio Bravo Escobar** R.U.T. N° 6.504.568-0, chileno, domiciliado para estos efectos en Avenida Francisco Salazar 01145, comuna Temuco, región de La Araucanía y, Universidad Austral de Chile, R.U.T. N° 81.380.500-6, representada por su Rector don **OSCAR GALINDO VILLARROEL**, R.U.T. N° 8.806.301-5, chileno, domiciliado para estos efectos en Independencia N° 641, comuna de Valdivia región de Los Ríos, todos quienes han acordado suscribir el siguiente Convenio General de Cooperación en las materias que a continuación se detallan.



PRIMERO: Antecedentes de las Partes Firmantes

En el marco de Planes de Mejoramiento de Programa [PM] para Convenios de Desempeño del Ministerio de Educación con el proyecto "*Construcción y Gestión de Recursos Educativos Abiertos para estudiantes del área de la salud, AUS1410*", actualmente en ejecución. Este convenio tiene el objetivo de desarrollar y fortalecer redes de colaboración y trabajo conjunto entre académicos de ambas universidades. Además, con el compromiso de disponer y compartir Recursos Educativos Abiertos para favorecer la equidad y democratización de la educación en el área de la salud.

A.- La Universidad Austral de Chile, en adelante "la Universidad" es una Corporación de Derecho Privado, sin fines de lucro, destinada a los fines de la educación superior y tiene por misión contribuir al progreso espiritual y material de la sociedad mediante los recursos del saber científico y humanístico, del avance tecnológico y de la creación artística, de acuerdo con los valores de su propia tradición histórica, y de la necesidad de desarrollo sustentable de la región, del país y del mundo.

B.- La Universidad de La Frontera es una institución de Educación Superior estatal y autónoma, socialmente responsable, ubicada en la Región de La Araucanía. Tiene como misión contribuir al desarrollo de la región y del país mediante la generación y transmisión de conocimiento, la formación de profesionales y postgraduados, el cultivo de las artes y de la cultura. Asume compromisos con la calidad y la innovación, con el respeto por las personas, con el respeto por el entorno y la diversidad cultural, con la construcción de una sociedad más justa y democrática.

C.- Existiendo antecedentes de trabajos colaborativos en el área de la salud entre ambas universidades, se estima pertinente formalizar el compromiso de seguir colaborando por medio del proyecto AUS1410, el que permitirá además contar y compartir material educativo digital con altos estándares pedagógicos y tecnológicos. El





compromiso de compartir *Recursos Educativos Abiertos* con universidades que tienen estudiantes vulnerables es anhelo y exigencia del Ministerio de Educación para propiciar la igualdad de oportunidades.

SEGUNDO: Objetivo del Convenio

Por el presente Convenio, las partes acuerdan el establecimiento de cooperación mutua y generación de condiciones para la implementación y cumplimiento de los objetivos que a continuación se detallan.

A.- Objetivo General: Formalizar una red de colaboración en torno a Recursos Educativos Abiertos entre académicos y Compartir Recursos Educativos Abiertos (REA), entre ambas universidades.

B.- Objetivos Específicos:

- Disponer los Recursos Educativos Abiertos disponibles para ambas casas de estudio.
- Facilitar el trabajo en equipo entre académicos de ambas universidades en el ámbito de la creación de recursos educativos especialmente para el pregrado
- Generar estudios y publicar resultados de investigaciones docentes que involucre parámetros de usabilidad y accesibilidad de estos recursos por parte de estudiantes de ambas casas de estudio, junto a la investigación de otros factores emergentes.



TERCERO: Facultad o Departamento encargado de la gestión y cumplimiento del Convenio

A.-) La Facultad de Medicina de la Universidad Austral de Chile

B.) Profesora Sandra Bucarey Arriagada, Directora ejecutiva del proyecto AUS1410

CUARTO: Encargado de la gestión y cumplimiento del Convenio por parte de la entidad firmante

Profesor Dr. Fernando Matamala Vargas. Facultad de Medicina. Director de la Coordinación Académica de Recursos Informáticos (CARI). Académico del Departamento de Ciencias Básicas





QUINTO: Compromisos Específicos

A.- Disponer a través de diversos canales de ambas universidades de **Recursos Educativos Abiertos** para el área de la salud, junto a la recolección de datos, intercambio de experiencias y utilización de resultados en investigación docente

B.- Facilitar la difusión y uso por parte de docentes y estudiantes de los **Recursos Educativos Abiertos** disponibles para el área de la salud junto con estimular e implementar actividades de trabajo en equipo entre académicos y alumnos de ambas universidades, especialmente en el ámbito de modernos procesos de enseñanza aprendizaje.



SEXTO: Plazos y Vigencia

A.- Vigencia del convenio y sistema de renovación: Este convenio tendrá una duración de 4 años contado desde su fecha de suscripción. Al concluirse este período el convenio se renovará automáticamente por periodos iguales y continuos, mientras ninguna de las partes manifieste su deseo expreso de terminarlo.

B.- Terminación anticipada de este convenio: Si cualquiera de las partes deseara dar término anticipado a la vigencia original, o extendida, de este convenio, deberá dar aviso a la contraparte con un plazo no inferior a 60 días corridos antes de la fecha en que se desea dar término al convenio.

SÉPTIMO: Modificaciones a este Convenio

Las partes podrán en cualquier momento introducir por escrito y de mutuo acuerdo las modificaciones que estimen del caso al presente Convenio.

OCTAVO: Domicilio

Para todos los efectos legales derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Financiamiento

A.- A través del proyecto AUS 1410, se financian el desarrollo e implementación de los Recursos Educativos Abiertos para el área de la salud.

DÉCIMO: Personería.

La representación con que comparece don Sergio Bravo Escobar, en su calidad de Rector, consta en la Decreto Supremo N° 296, de fecha 07 de julio de 2014 y la





representación con que comparece don OSCAR GALINDO VILLARROEL en su calidad de Rector, consta en Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario del 26 de junio de 2014, reducida a Escritura Pública con fecha 30 de junio de 2014, en la Notaría de doña Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Notario Público Titular de la comuna de Valdivia, repertorio N° 2823-2014; siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, por lo que se estima innecesaria su inserción.

DÉCIMO PRIMERO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en seis ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando tres de ellos en poder de cada una de las partes concurrentes.

En señal de aceptación, las partes firman.



SERGIO BRAVO ESCOBAR
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA



OSCAR GALINDO VILLARROEL
RECTOR
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

Fecha de la firma: 17/08/2015

